



RADICACION: 175 -2017

DEMANDANTE: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

DEMANDADO: MICHAEL DAVID WILLIAMS MORENO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

El doctor MARÍA JOSÉ VILLERO VALDEBLÁNQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.045.753.196 de Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 341.406 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada judicial de la sociedad SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 800.043.769 – 1, representada legalmente por el señor CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.712.440 de Barranquilla, solicito se sirva corregir el auto de fecha 23 de agosto de 2022 mediante el cual se reconoció personería a la suscrita por cuanto en este se indicó que mi nombre es “JOSE MARIA VILLERO VALDEBLANQUEZ” siendo lo correcto: MARÍA JOSÉ VILLERO VALDEBLÁNQUEZ. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso que señala que: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”

**CONSIDERACIONES**

De cara con la anterior petición y como efectivamente se incurrió en el error indicado al momento de plasmar el nombre de la hoy peticionaria en el auto de fecha 23 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 286 del código general del proceso se ordenara dicha corrección..

1

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE**

1.- Se corrige el auto de fecha 23 de agosto de 2022, en el sentido que el nombre del apoderada judicial de la sociedad SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. el nombre correcto es: MARÍA JOSÉ VILLERO VALDEBLÁNQUEZ. Y no como se plasmó en dicho auto, Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

Por anotación en estado	Nº 156
Notifico el auto anterior	
	<u>14 SEPTIEMBRE 2022</u>
Barranquilla,	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	